

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2022-INIA-DDTA

Lima, 01 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA, de 10 de enero del 2020; La Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA, de fecha 19 de febrero del 2021; Informe Técnico N° 026-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, de fecha 06 de abril del 2022; el Oficio N° 021-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 06 de abril del 2022; el Memorando N° 247-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UI, de fecha 07 de abril del 2022; el Informe Técnico N° 060-2022-MIDAGRI-INIA-/UEI/DDTA/MMM, de fecha 01 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución

Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero de 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA, con fecha 10 de enero del 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA, con fecha 19 de febrero del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA del INIA, aprobar la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, con fecha 06 de abril del 2022, la coordinadora(e) del PI con CUI N° 2361771, sustenta las modificaciones sin variación en el costo total del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771, que han sido realizadas a fin de asegurar la adecuada ejecución del Proyecto, garantizando la correcta implementación de actividades de investigación, infraestructura y transferencia de tecnología en las Estaciones Experimentales Agrarias que forman parte del área de intervención del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-MINADRI-INIA-DDTA-SDPA/D, con fecha 06 de abril del 2022, indica la factibilidad de realizar dichas modificaciones al expediente técnico, debido a que no cambia la concepción y el objetivo del proyecto, por lo que se sugiere tramitar la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 247-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, con fecha 07 de abril del 2022, que incluye el Informe de opinión favorable a la modificación del expediente técnico del PI CUI N° 2361771, Informe N° 044 -2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, donde la Unidad de Proyectos e Inversiones realiza la evaluación de la modificación del expediente técnico del Proyecto del Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, identificado con CUI 2361771, en el que concluye que cumple con lo establecido en artículo 32.2, respecto a que el expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento, recomendando realizar el registro en el banco de inversiones mediante el Formato 08-A sección C;

Que, mediante el Informe Técnico N° 060-2022-MIDAGRI-INIA-/UEI/DDTA/MMM, con fecha 01 de junio del 2022, se verifica que las modificaciones en el costo de inversión son a nivel de componente que no alteran el monto total de inversión del proyecto, y no modifican la concepción técnica del proyecto con la que fue sustentada su viabilidad;

Cuadro 1. Costos de inversión modificados en el expediente técnico del PI con CUI N° 2361771.

Descripción / Componentes	Expediente Técnico aprobado con R.D. 003-2021-INIA-DDTA	Expediente Técnico Modificado
Componente I: Mejora de la disponibilidad de tecnologías para la producción de semillas de calidad.	34,158,501.24	30,904,664.73
Componente II: Fortalecida capacidad técnica operativa para la producción semillas de calidad.	51,732,993.65	53,585,958.04
Componente III: Mejora de capacidades de gestión y promoción para el uso de semillas de calidad.	2,217,030.52	2,190,058.24
Componente IV: Fortalecidas capacidades de los actores del sistema de semillas de calidad.	4,427,863.50	4,732,233.19
Sub total	92,536,388.91	91,412,914.20
Costo indirecto		
Gestión del proyecto	5,314,060.25	5,309,142.63
Supervisión	1,012,280.00	625,600.00
Liquidación	56,000.00	42,000.00
Subtotal	6,382,340.25	5,976,742.63
Total (S/)	98,918,729.16	97,389,656.83
Control concurrente	0.00	1,529,072.33
Costo Total del Proyecto (S/)	98,918,729.16	98,918,729.16

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 026-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, las cuales se resumen en el Anexo 01;

Toda vez que las modificaciones realizadas enmarcaron las acciones y componentes de equipamiento, intangibles, gestión del proyecto, supervisión y liquidación, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Anexo 01. Costos de inversión por componente y acciones modificados en el expediente técnico CUI N° 2361771

Componentes/Acciones		Modificación del expediente técnico R.D. N° 003-2021-INIA-DDTA	Modificación del expediente técnico
		Presupuesto Total (S/)	Presupuesto Total (S/)
Costos Directos			
COMPONENTE I: Mejora de la disponibilidad de tecnologías para la producción de semillas de calidad		34,158,501.24	30,904,664.73
Acción 1.1	Generación de cultivares regionales de especies altoandinas.	21,910,730.98	20,215,925.71
Acción 1.2	Mejora de competencias en investigación y transferencia de tecnologías en semillas de calidad	2,120,652.10	2,026,971.50
Acción 1.3	Desarrollo de tecnologías ecológicas para producción de semillas en cultivos alto andinos	8,630,896.16	7,638,600.66
Acción 1.4	Evaluación de variedades de cereales resistentes a condiciones agroclimáticas alto andinas	1,496,222.00	1,023,166.86
COMPONENTE II: Fortalecida capacidad técnica operativa para la producción semillas de calidad		51,732,993.65	53,585,958.04
Acción 2.1	Adecuada infraestructura para producción, acondicionamiento, análisis, conservación y transferencia tecnológica en semillas de calidad	30,056,103.78	31,384,628.93
Acción 2.2	Adecuados equipos y materiales para la producción, acondicionamiento, análisis y conservación de semillas	14,622,374.39	15,765,623.73
Acción 2.3	Adecuada disponibilidad de semilla de clases y categorías superiores	6,779,119.48	6,108,877.38
Acción 2.4	Implementación de un sistema de control interno de calidad de semillas	68,000.00	161,500.00
Acción 2.5	Mejora de la comercialización de semillas de las unidades de producción	207,396.00	165,328.00
COMPONENTE III: Mejora de capacidades de gestión y promoción para el uso de semillas de calidad		2,217,030.52	2,190,058.24
Acción 3.1	Gestión y promoción en el uso de semillas de calidad	2,217,030.52	2,190,058.24
COMPONENTE IV: Fortalecidas capacidades de los actores del sistema de semillas de calidad		4,427,863.50	4,732,233.19
Acción 4.1	Mejora de las capacidades de los productores de semillas	1,808,982.00	1,809,982.00
Acción 4.2	Mejora de las capacidades a los comerciantes de semillas	275,000.00	275,000.00
Acción 4.3	Fortalecimiento de capacidades a especialistas y técnicos en semillas	1,620,000.00	1,619,950.00
Acción 4.4	Promoción del Sistema Nacional de Semillas (Actores del SNS)	723,881.50	1,027,301.19
Sub total		92,536,388.91	91,412,914.20
Costos indirectos			
Gestión del proyecto		5,314,060.25	5,309,142.63
Expediente técnico		0.0	0.0
Supervisión		1,012,280.00	625,600.00
Liquidación		56,000.00	42,000.00
Sub total		6,382,340.25	5,976,742.63
TOTAL (S/)		98,918,729.16	97,389,656.83
Control concurrente		0.00	1,529,072.33
COSTO TOTAL ACTUALIZADO (S/)		98,918,729.16	98,918,729.16